FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FCM-R-2024-068-DE-100

RESOLUCIÓN N.° ____068____ DE 2024

"Por medio de la cual se da apertura y se conforma el comité evaluador del proceso SUBASTA INVERSA SASI-06-2024"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, así como las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución N.º 02 de 1998,y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Municipios, con base en los estudios previos elaborados por la Dirección de Tecnología de la Información de la Federación, requiere adquirir a título de compraventa el Adquirir a título de compraventa el código de activación del soporte para las licencias de Linux Red HAT de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada".

Que, el 11 de octubre de 2024, la Entidad publicó en el SECOP II el aviso, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección identificado como SUBASTA INVERSA SASI-06-2024. Asimismo, se puso a disposición de los interesados los documentos precontractuales en la Cra. 7 #74 B-56, Edificio Corficaldas, piso 18.

Que, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, esto es, hasta el 18 de octubre de 2024, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II por la Federación, de los siguientes interesados:

Interesada	Fecha y hora
LATTITUD CORP S.A.S.	11/10/24 - 4:17 p.m.
RED COMPUTO	18/10/24 - 2:22 a.m.
LATTITUD CORP S.A.S.	18/10/24 – 4:21 p.m. y 12:24 p.m.
TICXAR S.A.S.	18/10/24 – 4:40 p.m.
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	18/10/24 2:06 p.m.

Que el proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal NºCDP- 2024-00131del 12 de agosto de 2024, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.03.01.03. Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información, asignado a Dirección de Tecnología de la Información, por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($188,736,851.87), incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, en atención a que el presupuesto permite limitar el proceso de selección a Mipymes, según lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y en el cronograma que finalizó en 21 de octubre de 2024, tiempo en el cual se recibieron dos solicitudes:

INTERESADO	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO DE LA SOLICITUD
LATTITUD CORP S.A.S.	14/10/24	CUMPLE
TEAM MANGEMENT INFRAESTRUCTURE S.A.S.	18/10/24	CUMPLE

En consecuencia, el presente proceso se limitará a Mipymes nacionales.

Que, conforme al correo electrónico remitido por el ingeniero Carlos Felipe Gómez Chacón el 15 de octubre de 2024, se confirma que la modalidad de selección para el proceso SASI-06-2024 será Subasta Inversa, dado que actualmente no existe un acuerdo marco de Software por catálogo, que es el único acuerdo en el cual se podría enmarcar este proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Dar apertura al proceso de selección, cuyo objeto es: **"**Adquirir a título de compraventa el Adquirir a título de compraventa el código de activación del soporte para las licencias de LinuxRed HAT de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada".

Artículo 2º. La modalidad de selección para el proceso SASI-06-2024 será Subasta Inversa, dado que, según lo informado por el área técnica, actualmente no existe un acuerdo marco vigente para la renovación de licencias de equipos LinuxRed HAT.

Artículo 3º. El cronograma estimado del proceso de selección será el siguiente

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Proyecto de pliego de condiciones, estudio previo, aviso de la convocatoria y anexo técnico.	11 de octubre de 2024	Plataforma SECOPII
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 11 hasta el18 de octubre de 2024 a las 5 p.m.	Plataforma SECOPII
Limitación a Mipymes	21 de octubre de 2024	Plataforma SECOPII
Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, acto administrativo de apertura, pliego de condiciones definitivo	**23 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.**	Plataforma SECOPII
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego decondiciones definitivo por parte de los oferentes	**Hasta el 25 de octubre a las 5:00 p.m.**	Plataforma SECOPII
Respuesta a las observaciones delpliego de condiciones definitivo	**29 de octubre de 2024**	Plataforma SECOPII
Plazo máximo para expedir adendas	**29 de octubre de 2024 a las 7:00 p.m.**	Plataforma SECOPII

Fecha límite para presentación depropuestas y oferta inicial de precio	**31 de octubre 2024 a las 10:00 a.m.**	Plataforma SECOPII

Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	**31 de octubre de 2024 a las 10:20 a.m.**	Plataforma SECOP II
Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes	**5 de noviembre de 2024 a las 5 p.m.**	Plataforma SECOP II
Traslado plazo para subsanar y presentar observaciones a la verificación de requisitos habilitantes (Nota 2)	**Hasta el 8 de noviembre de 2024 a las 5:00 p.m.**	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de requisitos habilitantes	**12 de noviembre de2024**	Plataforma SECOP II
Audiencia de subasta y aperturadel sobre económico	**13 de noviembre de2024 a las 10:20 a.m.**	Plataforma SECOP II
Adjudicación	**13 de noviembre de 2024**	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	**Dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.**	Plataforma SECOP II
Entrega de garantías y expedición del registro presupuestal	**Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.**	Plataforma SECOP II

Artículo 4º. El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II. Por ello, toda la información y las actuaciones relacionadas serán publicadas y deberán consultarse en la página web del PortalÚnico de Contratación (SECOP II) en www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 5º. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en www.colombiacompra.gov.co (SECOP II). También pueden comunicarse al correo electrónico seleccionabreviada@fmc.org.co

Artículo 6º. El proceso de selección se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad NºCDP- 2024-00131del 12 de agosto de 2024, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.03.01.03. Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información, asignado a Dirección de Tecnología de la Información, por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($188,736,851.87), incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Artículo 7º. Confórmese el comité evaluador para el proceso de selección SASI-06-2024, el cual estará integrado por:

COMPONENTE	CARGO	NOMBRE
Técnico	Profesional del Grupo de Gestión de Arquitectura Tecnológica	Carlos Felipe Gómez Chacón
Jurídico	Abogada Contratista	Adriana Portillo Trujillo
Financiero	Profesional Grupo Financiero	Marcela del Rocío Ávila Puentes

Parágrafo. En el evento de que alguno de los miembros del comité evaluador requiera ser cambiado durante el desarrollo del proceso, se realizará mediante de comunicación expedida por el ordenador del gasto, sin necesidad de la expedición de un nuevo acto administrativo.

Artículo 8º. Dentro del presente proceso de selección, el comité evaluador cumplirá las siguientes funciones:

- Asesorar al ordenador del gasto de la Federación en el proceso de calificación y selección.
- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Recomendar al Director Ejecutivo la adjudicación del proceso de selección, si a ello hubiere lugar.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

Artículo 9º. En caso de que el ordenador del gasto se aparte de las recomendaciones que con ocasión del proceso de selección realice el comité evaluador, deberá manifestarlo a través de un acto administrativo motivado.

Artículo 10º. Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

Artículo 11º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 12º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Secop II.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Original Firmado

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Adriana Portillo Trujillo – Abogada Contratista
Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz – Secretario General
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director